



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00418 00
Temas y subtemas	Notifica e incorpora Contestación del demandado Bancolombia S.A. Reconoce personería.

Se incorpora en archivo 021 y 022, poder otorgado por el demandado BANCOLOMBIA S.A., y contestación a la demanda, en tal entendido y conforme a la manifestación realizada por el demandado aquí referido, se entiende surtida la notificación personal en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 del 2022, a partir del 19 de julio del 2023 en virtud de la constancia de envío allegada por el demandado y obrante en archivo 16.

Es así como de conformidad con el poder allegado, se reconoce personería al abogado Carlos Alberto Vélez Echeverri con T.P. No.68.183, para que represente a Bancolombia S.A. en los términos del poder visible en el archivo 021 y 022.

Sobre la constatación a la demanda, presentada por BANCOLOMBIA S.A., se impartirá trámite en el momento procesal oportuno.

Remítase por secretaria link de acceso al expediente al demandado BANCOLOMBIA S.A. y conforme a la manifestación del demandante, remítase igualmente el link a este, y déjese constancia de la remisión al interior del proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 134** hoy **17 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91bb88af72af566fdae86ea159d3813497e9158507eb0605c05e9f8d0d63f73e**

Documento generado en 16/08/2023 11:54:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>